



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N°1434 de fecha 11 de agosto de 2026, se autoriza y regulariza la ampliación de plazo del contrato **“CONFECCIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**, aumentado en 30 días corridos a partir del 2 de agosto del 2026.
2. El Anexo de Contrato suscrito el 10 de septiembre de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y la empresa **STATUS SPA**, Rut 77.393.671-4, representada legalmente por don **JUAN EXEQUIEL ZAPATA GUAJARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED]
3. Se deja constancia que el contratista entregó prorroga de garantía consistente en Certificado de Fianza N°F0091969-01, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por PRO GARANTIA, con fecha 31 de agosto de 2026 y con una vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2026, tomada por STATUS SPA, Rut:77.393.671-4 a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$3.986.500.- (tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos), correspondiente al 5% del monto total del contrato **“CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el Anexo de Contrato suscrito el 10 de septiembre de 2026, **“CONFECCION A MEDIDA E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** y por otra parte **STATUS SPA**, se formaliza la ampliación de plazo del contrato **“CONFECCIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS DE CESFAM JUAN PABLO II” ID 3824-4-LP26**, aumentado en 30 días corridos a partir del 2 de agosto del 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Firmado por:
Felipe Luis Muñoz Heredia
Alcalde
Fecha: 23-09-2026 13:03 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 23-09-2026 16:04 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

